



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530.
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 1247-2019-GM/MVES de fecha 28 de noviembre del 2019, y la Resolución de Alcaldía N° 288-2019-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la siguiente: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza."; en concordancia, con lo señalado en el numeral 13.16 del artículo 13° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES, que señala como función administrativa y ejecutora del Despacho de Alcaldía, entre otras, la de: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, con Memorando N° 1247-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, en mérito a su función administrativa y ejecutora establecida en el numeral 14.18 del artículo 14° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES, sugiere encargar la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor CAS, Blgo. Fernando Martin Mejía Vargas en su condición de Especialista Ambiental Senior adscrito a la citada Subgerencia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del artículo 13° del texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

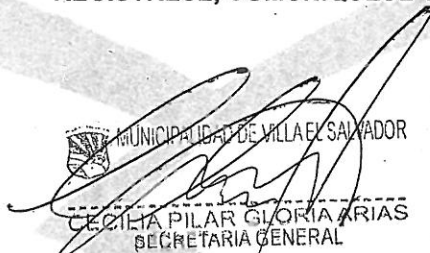
SE RESUELVE:

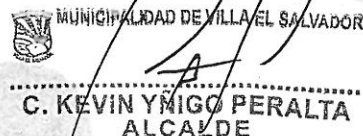
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 28 de noviembre del 2019 las funciones de la **SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Blgo. **FERNANDO MARTIN MEJÍA VARGAS**, servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YMIGO PERALTA
ALCALDE